

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R A L

Departamento de Personal /

DECRETO EXENTO Nº 5.575 -

PARRAL,

2 9 Nov 2013

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA.**-
- 2).- El Decreto Exento Nº 1719 de fecha 15 de Abril de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- **3)**.- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA.**
- **4).-** El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA.**
- **5)**.- El Decreto Exento Nº 809 de fecha 19 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 6).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral doña RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA.
- **7).-** El Contrato a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **GISELLE TAMARA MAGAÑA ALISTE.-**
- 8).- El Decreto Exento Nº 1721 de fecha 15 de Abril de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 9).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña GISELLE TAMARA MAGAÑA ALISTE.
- 10).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- **11)**.-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Noviembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA, C.N.I. Nº 16.462.708-K, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:
- 4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-
- 3.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Noviembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA, C.N.I. Nº 13.615.742-6, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

- 4.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cuatro (4) al referido contrato, con el siguiente texto:
- 4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-
- **5.- APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Noviembre de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **GISELLE TAMARA MAGAÑA ALISTE**, C.N.I. Nº **15.920.549-5**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- **6.- ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto tres (3) al referido contrato, con el siguiente texto:
- 4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-
- 7.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalados y se tendrá dicha modificación como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

LCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

ARG/EGP

<u>DISTRIPUCIÓN</u> 1- Oficina de Partes 2- Dirección Finanzas (2)

3 - Dirección Control

4. Dirección Jurídica

5.- Personal

6.- Interesado (3)



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos ocho guión K (Nº 16.462.708-K), Asistente Social, domiciliada en Villa El Olivar, Pasaje 1 Nº 473 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 1719 de fecha 15 de Abril del año 2013.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuatro (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de icios.la prestadon de ser

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

AOLA AGURTO VILLAGRA

C.N.I. Nº 16.462.708-K



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos quince mil setecientos cuarenta y dos guión seis (Nº 13.615.742-6), domiciliada en Prolongación calle Dieciocho Nº 421 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Febrero de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 809 de fecha 19 de Febrero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cuatro (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de **Servicios a** Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador de servicios.

RUT No 69.430, 00-K, representada legalmente por

su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. No 10.604.200-4

RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA C.N.I. Nº 13.615.742-6



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **GISELLE TAMARA MAGAÑA ALISTE**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones novecientos veinte mil quinientos cuarenta y nueve mil guion cinco (Nº 15.920.549-5), Asistente Social, domiciliada en Población Villa Oriente, Kurt Moller Nº 1024, de la comuna de Linares, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **GISELLE TAMARA MAGAÑA ALISTE** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 1721 de fecha 15 de Abril del año 2013.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto tres (3) al referido contrato, con el siguiente texto:

3).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de **Servicios** a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69:130.700-K, representada legalmente por

su **Alcaldesa** doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. Nº 10.604.200-4

GISELLE TAMARA MĂĞAÑA ALISTE

C/N.I. Nº 15.920.549-5